CONCEJO MUNICIPAL
DE AGUADAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN – 02-2026
05 de febrero de 2026

Señora:
SANDRA PATRICIA MARÍN NIETO
Representante Legal de "PAPELERÍA CACIQUE PIPINTA"
C.C. 24.372.546
Carrera 3ª N° 16 55 PISO 1
Teléfono: 3105056493
Correo: spmn23@hotmail.com
Aguadas – Caldas

Respetada Señora:

Me permito comunicarle que el Concejo Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación pública de mínima cuantía Nro.02-2026, cuyo objeto es la Suministro de implementos de oficina y Prestación del Servicio de fotocopias, escaneo, diseño, redacción e impresiones de resoluciones en nota de estilo y tarjetas y demás enseres, para el normal funcionamiento del Concejo Municipal. Y con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas por la ley, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. **PRIMERA OBJETO:**

El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal El Suministro de implementos de oficina y Prestación del Servicio de fotocopias, escaneo, diseño, redacción e impresiones de resoluciones en nota de estilo y tarjetas y demás enseres, para el normal funcionamiento del Concejo Municipal.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNID	VALOR TOTAL
Resma Carta	34	$ 20.000	$ 680.000
Resma Oficio	20	$ 24.000	$ 480.000
Sobre Manila carta	50	$ 500	$ 25.000
Sobre Manila Oficio	25	$ 500	$ 12.500
Carpeta café tamaño carta	18	$ 1.000	$ 18.000
Carpeta café tamaño oficio	10	$ 1.200	$ 12.000

Lapicero	45	$ 1.700	$ 76.500
Lápiz corrector	5	$ 3.100	$ 15.500
Cinta de amarre	6	$ 15.000	$ 90.000
Cinta de enmascarar	6	$ 6.000	$ 36.000
Lápiz	50	$ 1.500	$ 75.000
Pegante en barra x 40 Gr	5	$ 10.500	$ 52.500
Resaltador (colores variados)	7	$ 3.000	$ 21.000
Marcador Borrable (colores variados)	4	$ 4.500	$ 18.000
Borrador	8	$ 1.500	$ 12.000
Tarjetas blancas con sobre	50	$ 900	$ 45.000
Fotocopias en carta	485	$ 130	$ 63.050
Fotocopias en oficio	200	$ 150	$ 30.000
Cuaderno de 100 hojas	20	$ 6.500	$ 130.000
Agenda	1	$ 23.650	$ 23.650
Clips estándar grandes y pequeños	6	$ 3.200	$ 19.200
Gancho legajador plástico (paquete)	4	$ 4.000	$ 16.000
Diseño e impresión de logotipo, mosaico, paisaje, fotos, entre otros.	29	$ 11.000	$ 319.000
	TOTAL		**$ 2.269.900**

3 ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar

(a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

(b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.

(c) Certificado de Cuenta Bancaria.

(d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

a) Los implementos de oficina y los servicios necesarios requeridos por el Concejo serán suministrados por parte del contratista de forma parcial y periódica durante la vigencia del contrato, en los tiempos y cantidades que este determine, previa solicitud escrita o verbal del supervisor del contrato o del presidente del concejo, teniendo en cuenta que la entidad no dispone de un espacio adecuado para el almacenamiento permanente de dichos bienes.
b) El precio de los implementos y servicios incluye todos los descuentos de ley e IVA.
c) Los elementos suministrados deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.
d) La Entrega de los implementos solicitados deberá realizarse en el Concejo de Aguadas carrera 4 entre calle 6 y 7 "Teatro Bicentenario" el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
e) Los productos suministrados deben ser de buena calidad y libre de gravámenes.

El Concejo Municipal de Aguadas Caldas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. CUARTA: VALOR:

Se establece como valor del presente contrato la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.269.900) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de Ley.

5. QUINTA: **FORMA DE PAGO:**

El Concejo Municipal cancelará el valor del contrato que se derive del presente proceso en un único pago, de acuerdo a los servicios prestados y avalados por parte del supervisor del proceso a entera satisfacción y acorde a la facturación presentada por el proveedor. El Concejo Municipal deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas Caldas** al momento de los pagos o abonos en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	Del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo N° 016 del 2020
TASA PRO DEPORTE	0.5%	De 0 hasta $ 7.261.600
TASA PRODEPORTE	1.5%	De $ 7.261.601 en adelante
ESTAMPILLA PRO-UNIVESIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del Contrato

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a la disponibilidad presupuestal N° 155 del 17 de enero del 2026, expedida por la Jefe de Presupuesto.

6. SEXTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:

La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 155 del 17 de enero del 2026, así Rubro 2.1.2.02.02.009.06, OTROS GASTOS GENERALES, y su validez quedará sujeta a la reserva presupuestal respectiva.

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
155	2.1.2.02.02.009.06	OTROS GASTOS GENERALES	$ 2.500.000
		TOTAL	**$ 2.500.000**

7. SEPTIMA: PLAZO:

El contrato derivado del presente proceso de selección, se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto.

8. OCTAVA: GARANTIAS:

De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR:

El Concejo Municipal ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaria del Concejo Municipal. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones:
1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2 – Informar a la PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA:

El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

NILSON FADER LÓPEZ MURILLO
Presidente